

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****71****ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Rosa María Mayans López, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 942/2020, instados por el procurador don Javier Hernández Berrocal, en nombre y representación de Santander Consumer, EFC, S. A., contra don Rafael Romero Fernández, en los que se ha dictado, en fecha 23 de abril de 2021, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimo parcialmente la demanda presentada por el procurador don Javier Hernández Berrocal, en representación de Santander Consumer, EFC, S. A., frente a don Rafael Romero Fernández, y, en consecuencia, condeno a don Rafael Romero Fernández al pago de la cantidad de 5.867,10 euros, que devengará el interés legal del dinero, desde la interposición de la demanda, y el legal del dinero, incrementado en dos puntos, desde esta sentencia. Sin condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días.

Conforme a la D. A. decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Rafael Romero Fernández, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcalá de Henares, a 23 de abril de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.153/21)

